DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 1826.

S. Teodoro mártir.

Sale el sol á las 6 y 58 minutos y se pone á las 5 y 2 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ITALIA.

Roma 4 de octubre.

S. S. celebró consistorio secreto en la mañana del lunes 2 del corriente, en el cual promovió para el arzobispado de Atenas *in partibus infidelium* á Monseñor Francisco Tiberi, auditor subdecano de la sagrada Rota romana, y á otros varios para diferentes iglesias.

En seguida, despues de una breve y docta alocucion, declaró Cardenales de la Sta. romana iglesia del orden de presbíteros á Monseñor Jacobo Giustiniani, obispo de Imola, nuncio apostólico cerca de S. M. Católica, nacido en Roma el 29 de diciembre de 1769; á Monseñor Vicente Macchi, arzobispo de Nisibi, nuncio cerca de S. M. Cristianísima, nacido en la diócesis de Montefiascone á 31 de agosto de 1770, y á Monseñor Jacobo Felipe Fransoni, arzobispo de Nacianzo, nuncio apostólico cerca de S. M. Fidelísima, nacido en Génova á 10 de diciembre de 1775.

Tambien declaró S. S. Cardenal del orden de diáconos, á Monseñor Tomas Bernetti, gobernador de Roma, vice camarlengo de la Sta. iglesia y director general de policía.

El Soberano Pontífice se reservó *in pectore* otros once eminentísimos Cardenales.

Asimismo ha nombrado S. S. gobernador de Roma, vice camarlengo de la Sta. romana iglesia, y director general de policía, al Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Marco y Catalan, del consejo y cámara de S. M. C. y auditor de la Rota romana por la corona de Aragon (1).

FRANCIA.

Paris 2 de octubre.

Los periódicos alemanes han anunciado que el doctor Sterles ha descubierto en Munich una sustancia capaz de alimentar los gusanos de seda, distinta de las hojas de la morera. Hoy nos felicitamos

(1) *D. Juan Francisco Marco es el segundo Prelado español que ha merecido esta distincion á la Sta. Sede; pues este elevado puesto lo ocupó ya el M. R. D. Arias del Poyo, natural de S. Felipe de Játiva y arzobispo de Monreal, en Sicilia. Monseñor Marcò es natural de Bello, en Aragon: fue colegial de San Clemente de españoles en Bolonia; y habiendo merecido del cabildo de Plasencia lo eligiese para Doctoral, fue nombrado despues para igual prebenda por el de Zaragoza, el que luego le confirió la dignidad de Arcipreste del Salvador. Hallándose residiendo este arciprestazgo, se sirvió S. M. elegirlo para la plaza de auditor de Rota en Roma, donde ademas de la confianza que ha tenido la dicha de obtener del Sto. Padre, ha sabido adquirirse un concepto distinguido en el público; habiendo pronunciado las oraciones fúnebres en elogio de las Reinas Católicas Maria Isabel y Maria Luisa: de manera que por la brevedad con que tuvo que componerlas y recitarlas de memoria, se acreditó su vasta literatura.*

por poder anunciar que uno de nuestros compatriotas, Mr. Luis Schertz, negociante en Strasburgo, al cabo de seis años de ensayo y de repetidas esperiencias, ha obtenido los mismos resultados. Dos meses ha que Mr. Schertz presentó al Prefecto un vaso que contenia una porcion de capullos formados por gusanos que no habian sido alimentados con hojas de moreras. Apreciando este magistrado la importancia del descubrimiento, ha manifestado su satisfaccion al autor, quien le ha suplicado guardase el secreto, y lo recibiese como un nuevo ramo de agricultura y de industria *alsaciana*. Añadimos que los profesores de historia natural y de botánica de Strasburgo, y varias otras personas notables que han observado la cria de los gusanos han dado certificaciones al inventor.

Es digno de notar que el descubridor entregó á un célebre naturalista de Munich, al pasar por Strasburgo á fines de julio, pero sin comunicarle el secreto, dos madejas de seda como resultado de su invencion, las cuales se hallan ya en Munich dos meses ha.

Nos proponemos hablar sobre un objeto tan interesante tan luego como recibamos las noticias que se han pedido á Munich. La publicidad que se ha dado en Alemania á un descubrimiento tan importante, nos ha empeñado tambien á publicar el derecho si no de anterioridad, á lo menos de simultaneidad de nuestro compatriota.

Roan 1.º *de octubre.*

Una enfermedad que tenia todos los síntomas de muy contagiosa, llegó á introducir la desolacion y la muerte en la choza de una pobre familia, compuesta de once individuos, de los cuales seis habian muerto, y los demas estaban abandonados de sus vecinos y

parientes, porque el temor habia empedernido todos los corazones. Sin embargo, una incógnita que lo supo voló á su socorro; dotada de una sensibilidad poco comun, y animada de aquella heróica caridad, de que únicamente puede dar ejemplo la Religion, penetró en este lugar de horror, donde todavía pereció una víctima; pero con generosos cuidados consiguió salvar los demas. Instruido el primer magistrado del departamento de un sacrificio tan digno de admiracion, pasó al sitio de la escena, donde su solicitud le hizo descubrir que la misma persona, aunque poco afortunada, dedicaba mucho tiempo habia sus vigilias y sus cortas economías al alivio de la humanidad afligida. Supo tambien que en los tiempos desastrosos de nuestras convulsiones civiles, ella y sus parientes se habian espuesto á los mayores peligros en servicio de la justa causa de los Borbones. Tanto valor debia ser recompensado; asi es que el Rey, cuya inagotable bondad vuela á consolar á la virtud desgraciada hasta en los rincones mas oscuros, ha repartido sus beneficencias á esta familia.

La virtuosa joven de que hablamos es la señorita Detrimont, que habita en Monchi sur Eu; arrabal de Dieppe. El prefecto ha obtenido para ella una medalla de oro: la academia francesa le ha adjudicado uno de los premios de virtud fundados por el generoso Monthyon; y en fin S. M. se ha dignado asegurarle sobre su bolsillo una pension de 120 francos, la misma á cada una de sus hermanas, y otra de 300 á su madre.

(*D. de B.*)

Palma 8 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 8 PARA EL 9.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 21 de octubre prócsi-

mo pasado, dice de Real orden al Escmo. Sr. Capitán general de este Ejército y Reino lo siguiente.

»Ministerio de la Guerra.=Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunico con esta fecha la Real orden siguiente:=A consecuencia del espediente promovido por D. Pedro Moreno Altuzarra, Maestre de la fragata inglesa Lord Londock, en solicitud de que se le hiciese la liquidacion de los pasages del Teniente D. Ambrosio Fernandez, el de su esposa, y el del Subteniente D. Juan Josef Bracho que condujo á su bordo, y que se le abonase su importe por la Real Hacienda, se espidió la Real orden de 18 de diciembre de 1824, que fue circulada á todas las Autoridades para los efectos consiguientes; pero habiendo ocurrido algunas dudas al Interventor de este Ejército sobre la inteligencia de ella y su cumplimiento, segun el oficio del Tesorero general que V. E. me dirigió con el suyo de 7 de julio de 1825, se sirvió el Rey nuestro Señor mandar que dicho espediente con las demas instancias de igual naturaleza, se pasasen á su Consejo Supremo de la Guerra, para que consultase lo que considerase mas conveniente en el asunto, quien para hacerlo con toda claridad, y fijar mejor su dictámen, le pareció muy oportuno oir antes la opinion de sus Fiscales y el parecer del Director general de la Real Armada, como asi se ha verificado. S. M., á quien he dado cuenta de todo, conoce que, si bien es justo el que se abone el importe de trasportes á unos militares que por haberle sido fieles, y al juramento que habian prestado á sus banderas, se regresaron á la Península desde los dominios de Ultramar, lo es tambien que esto se verifique habida consideracion á las escaseces del Real erario, y bajo ciertas reglas y formalidades, que al paso de que no se prive de estos

abonos al que verdaderamente sea acreedor á ellos no se grave al Real Tesoro con el desembolso de mayores cantidades que las puramente precisas, y que estas se den á aquellos que hicieron su regreso por pura adhesion á su Real Persona, y no por sus miras particulares, como ni tampoco á los que se les costeó ó pudo costear el viage por los insurgentes; en cuya inteligencia, y conforme con lo que le ha espuesto el espresado Consejo Supremo de la Guerra, se ha dignado resolver: Que el abono á los que acrediten el derecho por los medios que abajo se dirán, se verifique por el que señala el adjunto reglamento: Que para que no se dé una latitud perjudicial á los Reales intereses y al art. 1º de la citada Real orden de 18 de diciembre de 1824, y se pueda declarar el derecho con todo acierto y conocimiento de la procedencia de cada uno, los que tengan derecho al abono del pasage de América, lo solicitarán en instancia documentada, que entregarán al Capitan general de la Provincia á que arriben, ó en que se hallen, dentro del término preciso de quince dias, cuya Autoridad las remitirá con su informe al Inspector respectivo para su completa instruccion, y sean elevadas á la soberana resolucion de S. M. Y finalmente, que la mencionada Real orden de 18 de diciembre no da derecho para dicho abono á los Oficiales de los Ejércitos que capitularon, y se les costeó por los insurgentes el pasage, ó que pudiendo, en virtud de la capitulacion, venir á costa de los insurgentes, no lo verificaron por conveniencia propia, ni á los que vinieron en comisiones ó licencias, ó que en la Isla de Cuba se les haya pagado los pasages por el Gobierno Real.=Lo que traslado á V. E. de la misma Real orden, con inclusion de seis ejemplares del reglamento que se cita, para su inteligencia y efectos correspondientes.

Reglamento que ha de servir para el pago de trasporte á los Oficiales y demas individuos del Ejército y Armada que han tenido que emigrar desde los diferentes puntos de ambas Américas á otros, sujetos al Gobierno de S. M.

Clases.	Desde los puertos de la Costa occidental de América (desde San Blas hasta el Cabo de Hornos) á España.	Desde los puertos de la Costa oriental entre los Cabos de Hornos y S. Agustin (en la América meridional) á España.	Desde Costa-firme, Seno Mejicano y Estados-Unidos de América á España.	Desde los mismos puntos á las Islas de Cuba ó Puerto-Rico.
	Rs. Vn.	Rs. Vn.	Rs. Vn.	Rs. Vn.
A Tenientes Generales, Mariscales de Campo y Brigadieres.	20,000.	12,000.	8,000.	4,000.
Desde Coronel á Subteniente inclusives......	10,000.	6,000.	4,000.	2,000.
Sargentos, Cabos, Tambores y Soldados............	2,500.	1,500.	1,000.	500.

NOTAS.

1.ª A los empleados del Ejército y Armada sin graduaciones militares se abonarán las cantidades señaladas en este estado á sus equivalentes en la Milicia.

2.ª A las familias de estos emigrados se abonará la cuota correspondiente á la clase de soldado por cada individuo de ella.=Palacio 21 de octubre de 1826.=Zambrano."

Principal, presidio, Sta. Catalina, hornabeque y capitan de hospital y provision 9.º de línea; hospital,

cárcel, Jesus, S. Antonio y Tesorería Milicia provincial, piquete de ópera Voluntarios Realistas.

Mañana á las 9 de ella se celebrará Consejo de guerra, en casa del Coronel D. Ramon Marc, Comandante del 2.º batallon del regimiento infantería de línea núm. 9 que lo presidirá, para juzgar al soldado de la 5.ª compañía del mismo, Francisco Fernandez, por el delito de robo en casa de Oficial, al que asistirán como vocales los Capitanes del propio cuerpo D. José Raymat, D. Luis Becguer y Don Antonio Saenz; los del Real Cuerpo de Artillería D. Agustin Gonzalez y D. Vicente Serra, y el del regimiento Provincial D. Miguel de Alemañy. La misa del Espíritu Santo se dirá á las 8½ en el convento de S. Francisco de Paula.=Socies.

Funcion de iglesia.

Hoy 9 á las 2 de la tarde en el oratorio de PP. Cayetanos empiezan 40 horas dedicadas á S. Andres Avellino, y á las 3 de la tarde se cantarán maitines solemnes.

AVISOS.

En esta imprenta se dará noticia de un sugeto que necesita encontrar en alquiler una casa en parage alegre y céntrico si es compatible con capacidad y comodidad para una familia.

El javeque correo S. Antonio de Padua al mando del capitan D. Miguel Estade saldrá para Barcelona el viernes 10 del corriente. Admite cargo y pasageros.

TEATRO.

Hoy á las siete en punto se representará la ópera: *El Barbero de Sevilla.*

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.